



Mancomunidad
de Municipios del Aljarafe

**DON JUAN DAMIAN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE**

Certifico:-

Que en la Comisión Gestora, celebrada el veintiuno de Julio de 2005, adoptó el acuerdo que copiado literalmente, es del siguiente tenor:

4. Urgencias. Utilización conjunta del edificio C/ Alegría nº 12 de Castilleja de la Cuesta por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

José López Alcalde del Ayuntamiento de Santiponce entrega a los miembros del Pleno un documento en el que se reconozca el uso compartido de las dependencias de la calle Alegría de Castilleja de la Cuesta con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe por subrogación de competencias, programas y actividades que venía realizando esta Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Antecedentes y consideraciones.-

1.- *La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe ha venido desarrollando actividades, programas y prestando servicios de forma mancomunada a los municipios miembros de la misma utilizando para ello como sede administrativa el edificio sito en calle Alegría número 12 de Castilleja de la Cuesta, propiedad de Aljarafe, en virtud de acuerdo de cesión de dicha empresa cuyo capital pertenece íntegramente a la referida Mancomunidad. Dicho edificio y sus dependencias han servido para la realización de actividades, programas y servicios que se han cofinanciado con otras Administraciones Públicas, obteniendo la correspondiente homologación en lo que respecta a las actividades formativas, empleo y desarrollo económico, entre otros programas.*

2.- *Con la creación de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, formando parte prácticamente los mismos municipios miembros, se manifestó la voluntad política de dichos municipios de crear una nueva entidad para llevar a cabo todas las actividades mancomunadas que hasta entonces se venía desarrollando a través de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, para que ésta última se especializase en la gestión del ciclo integral del agua, dejando para la nueva Mancomunidad la satisfacción de los fines establecidos en los propios estatutos del conjunto de los municipios en su voluntad de mancomunar actividades, programas y servicios.*

3.- *En los propios Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se establece como sede de la misma el edificio de calle Alegría de Castilleja de la Cuesta al que se ha hecho antes referencia.*

4.- *La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe acordó en sesión de fecha 30 de enero de 2004 el traspaso de servicios, programas y actividades, incluyendo en ese traspaso de servicios los medios personales y materiales que estuvieran afectos a tales servicios, actividades o programas de carácter mancomunado. Dicho traspaso a su vez fue aceptado por el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en sesión de la misma fecha.*

5.- *Es evidente que la sede y dependencias del edificio de calle Alegría de Castilleja de la Cuesta han de entenderse compartidas entre ambas Mancomunidades en tanto que la nueva*



Mancomunidad
de Municipios del Aljarafe

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha sucedido a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe en determinados servicios, programas y actividades, que se venían desarrollando por ésta última hasta la creación de la nueva Mancomunidad.

6.- *El uso parcial de la sede y dependencias del edificio de calle Alegría de Castilleja de la Cuesta por parte de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha de entenderse implícito como consecuencia del traspaso y subrogación de los servicios, actividades y programas que se ha operado.*

7.- *Por lo que ha de entenderse que la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe cuenta con título jurídico suficiente para justificar el uso de las dependencias de calle Alegría de Castilleja de la Cuesta y solicitar la homologación correspondiente ante los organismos públicos, para los programas, servicios y actividades a las que pueda acogerse por su condición de entidad local territorial de carácter mancomunada.*

Por todo ello, previa declaración de urgencia se solicita de la Comisión Gestora de la mancomunidad de Municipios del Aljarafe adopte el siguiente acuerdo:

Reconocer implícito el derecho de utilización conjunta de la sede y dependencias de la calle Alegría de Castilleja de la Cuesta, tanto por parte de esta Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para el cumplimiento de sus propios fines, como la nueva Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la ejecución y realización de los servicios, actividades y programas subrogados y recogidos en el objeto y fines de sus propios estatutos.

Tras breve deliberación de la Comisión Gestora todos sus miembros presentes aprueban la propuesta transcrita, dando cuenta a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y al Consejo de Administración de Aljarafesa .

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide el presente certificado en Castilleja de la Cuesta a treinta de Septiembre de dos mil cinco.

Vº Bº
El Vicepresidente

